

Expediente: **1456/25**

Carátula: **IDIART PATRICIA ALEJANDRA C/ LEÓN ALFREDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20223367780 - IDIART, PATRICIA ALEJANDRA-ACTOR/A

90000000000 - LEÓN, Alfredo-DEMANDADO/A

90000000000 - LEÓN, JACOBO-DEMANDADO/A

90000000000 - ABREGÚ, EDUARDO AUGUSTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1456/25



H102315463653

JUICIO: IDIART PATRICIA ALEJANDRA c/ LEÓN ALFREDO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Juzgado Civil y Comercial Común X° Nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo el escrito CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 21:49

CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 21:51;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 21:57;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 22:02;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 22:04;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 22:03;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 21:58;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 21:53;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 21:59;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 22:01;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 21:56;CUMPLO PREVIO - POR: DANESI, HUGO MARIANO - 11/04/2025 21:55

1) Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 10/04/2025 - 20223367780 DANESI HUGO MARIANO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 329180274 -Monto: 16000-Fecha: 10/04/2025 - 20223367780 DANESI HUGO MARIANO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 329179950 -Monto: 880.

2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) A lo solicitado y en virtud de lo normado en el art. 112 Ley 5121, difiérase el pago de la tasa proporcional hasta antes del dictado de la sentencia. Téngase presente el aporte ley 6059 por la suma de \$42.960.-

4) Téngase presente el informe de dominio del inmueble objeto de la litis y plano de mensura para prescripción adquisitiva acompañados.-

5) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del

proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación: Juez y Oficina de Gestión Asociada actuante (GEACC 1). Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz según corresponda, para que se constate su colocación (art. 477 inc. 3 CPCCT).

6) Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 477 inc. 2 CPCCT, se dispone la ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble ubicado en Los Álamos N° 139, B° Los Fresnos, de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, empadronado en Catastro Parcelario, C I, Sec N, L 125, Mzna O Parcela 26d26, Sub-parcela 21, con Padrón 483.398, Matrícula C 7.713 bis.- Líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente al letrado DANESI HUGO MARIANO MP. 4187 y/o quien el designe.

7) Líbrese oficio a Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán, para que informe la valuación fiscal, para el cálculo de la tasa de justicia proporcional (Leyes N° 5121 y N° 8467) y aportes previsionales previstos en el art. 27 de la Ley N° 6059, asimismo informe las condiciones de dominio y si el mismo pertenece al Superior Gobierno de la Provincia.

8) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT)...- MLL-1456/25. FDO. SANTIAGO JOSÉ PERAL .- JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.